



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Telefax 282 80 91

correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

Que mediante providencia calendada CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el titular de este Juzgado Dr. GILBERTO REYES DELGADO, CONCEDIÓ IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante dentro de la tutela radicada con el No.11001310301520210039600 formulada por YOLANDA BEDOYA GALINDO contra JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ADRIANA BENJUMEA GIRALDO y RODRIGO VELÁSQUEZ CARMONA, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL, radicado bajo No.11001400305520180017600, que se adelanta en el JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá / Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C./Avisos 2021, igualmente cualquier tipo de información deberá ser enviada al correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE FIJA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

La secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

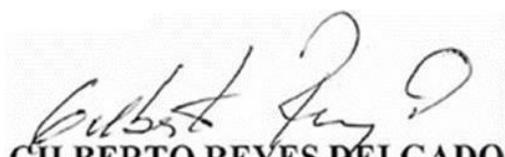
Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021

Conceder la impugnación interpuesta por la accionante YOLANDA BEDOYA GALINDO, contra el fallo proferido el 21 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, por secretaría remítanse de forma inmediata todas las actuaciones surtidas dentro del trámite constitucional ante la SALA CIVIL del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ -reparto-.

Notifíquese a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)